CONTRATO Nº 32/2023

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA JUST IN TIME S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 31/2023 de fecha 30 de enero de 2023, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **JUST IN TIME S.A.**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 1935 c/ Médicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Alexander Pedrozo Deleón**, con **Cédula de Identidad N° 2.128.265**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 434583**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
*d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

*Los documentos adicionales del Contrato son: **No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el **ID N° 434583**, contemplado dentro del Presupuesto*

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2023*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 434583****, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 625/2023.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							JUST IN TIME S.A.			
Ítems	Códigos de Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
5	31201616-002	Adhesivo sintético de 850 cc	Unidad	Lata	25	50	Quimaflex	Nacional	30.500	1.525.000
55	40141705-003	Caño de cobre ¾"	Unidad	Rollo	75	150	Jit	Nacional	548.700	82.305.000
59	40141705-003	Caño de cobre de 3/8"	Unidad	Rollo	75	150	Jit	Nacional	297.970	44.695.500
83	30161602-9999	Chapa de policarbonato de 6 mm	Unidad	Unidad	60	120	Jit	Nacional	540.000	64.800.000
115	40142606-9999	Conexión T de 100 x 100	Unidad	Unidad	25	50	Tigre	Nacional	20.050	1.002.500
116	40142606-9999	Conexión T de 100 x 50	Unidad	Unidad	25	50	Tigre	Nacional	18.500	925.000
117	40142606-9999	Conexión T de 3/4 x 1/2	Unidad	Unidad	25	50	Tigre	Nacional	3.700	185.000
119	40142606-9999	Conexión T, PVC de 150 mm	Unidad	Unidad	50	100	Tigre	Nacional	75.000	7.500.000
120	40142606-9999	Conexión T, PVC de 20 mm, soldable	Unidad	Unidad	50	100	Tigre	Nacional	2.000	200.000
121	40142606-9999	Conexión T, PVC de 40 mm	Unidad	Unidad	50	100	Tigre	Nacional	4.000	400.000
122	40142606-9999	Conexión T, PVC de 50 mm	Unidad	Unidad	50	100	Tigre	Nacional	6.000	600.000
136	30181511-012	Enchufe de goma para inodoro	Unidad	Unidad	50	100	Jit	China	6.500	650.000
142	27112103-002	Grampa omega de 1/ 1/2	Unidad	Unidad	25	50	Inca	Nacional	4.200	210.000
148	27112802-001	Hoja de sierra N° 24	Unidad	Unidad	50	100	Nicholson	Brasil	5.500	550.000
149	27112802-001	Hoja de sierra N° 18	Unidad	Unidad	50	100	Nicholson	Brasil	5.800	580.000
164	31191501-001	Lija al agua N° 220	Unidad	Unidad	175	350	Norton	Brasil	2.500	875.000
165	31191501-001	Lija al agua N° 240	Unidad	Unidad	50	100	Norton	Brasil	2.000	200.000
174	27111702-003	Llave combinada	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	14.500	435.000
175	27111723-003	Llave de boca N° 10	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	12.500	375.000
228	30102306-002	Perfil U	Unidad	Tira	115	230	Jit	China	75.000	17.250.000
236	27112126-9995	Pinza para terminal de 6 a 240 mm	Unidad	Unidad	15	30	Ecoville	China	254.260	7.627.800
243	42151702-9998	Pistón para silla	Unidad	Unidad	75	150	Jit	China	52.900	7.935.000
244	31162307-001	Placas de mampara	Unidad	Unidad	75	150	Jit	China	198.100	29.715.000
245	30101603-001	Planchuela de 1x 5/16	Unidad	Tira	250	500	Jit	Nacional	73.200	36.600.000
246	30101603-001	Planchuela de 1/2x1/8"	Unidad	Tira	175	350	Jit	Nacional	20.000	7.000.000
249	30171504-001	Puerta tablero	Unidad	Unidad	15	30	Jit	Nacional	865.000	25.950.000
267	12352310-003	Silicona sellador transparente	Unidad	Botella	50	100	Brascove	Brasil	22.000	2.200.000

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal
JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595 21) 6180767 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py

268	12352310-003	Silicona sellador negro	Unidad	Botella	50	100	Brascove	Brasil	29.500	2.950.000
269	23171507-003	Soldador de estaño	Unidad	Unidad	5	10	Fascy	China	55.900	559.000
272	30101603-005	Soporte para riel	Unidad	Unidad	50	100	Jit	Nacional	23.900	2.390.000
282	31162806-001	Tarugo N° 10 Tipo Mariposa	Unidad	Bolsa	1.000	2.000	Jit	Nacional	21.700	43.400.000
287	30103604-9999	Terciada	Unidad	Unidad	55	110	Jit	Nacional	60.000	6.600.000
289	56101711-001	Tirador uñero	Unidad	Unidad	100	200	Jit	Nacional	16.000	3.200.000
333	25172504-002	Cubierta 1000 R20	Unidad	Unidad	3	6	Xbri	China	2.650.000	15.900.000
337	25172504-001	Cubierta 205 / 55 R16	Unidad	Unidad	4	8	Linglong	China	665.000	5.320.000
343	25172504-002	Cubierta 235 / 60 R18	Unidad	Unidad	6	12	Kuhmo	Corea	1.125.000	13.500.000
351	25172504-002	Cubierta 750 R16	Unidad	Unidad	8	16	Ardent	China	2.020.000	32.320.000
Precio Total										**468.429.800**

La adjudicación del presente Contrato, es por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 234.214.900.- (Guaraníes Doscientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Novecientos)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 468.429.800.- (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P.

Dónde:
A: *Precio ajustado de los bienes facturados.*
P: *Precio facturado de los bienes ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado respecto al plazo de provisión de los bienes indicado en el apartado "Plan de entrega de los bienes" de la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal
JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, según la necesidad y cantidad requerida por la ***CONTRATANTE****, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el ***PROVEEDOR*** *tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.*

El ***PROVEEDOR*** *deberá acreditar la provisión de los bienes solicitados, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

Los bienes serán entregados en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.

Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:10 a 15:00 hs.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La ***CONTRATANTE*** *se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados, a través de la Dirección encargada de administrar el Contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en los apartados "Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" y "Plan de entrega de los bienes", solicitados en la sección "Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas" establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la* ***CONTRATANTE****, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 2 (dos) días hábiles de ser solicitada, hasta ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

Se otorgará un anticipo de hasta 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) conforme lo establece la Ley Nª 7050/2023 en su Artículo 188. El ***PROVEEDOR*** *deberá demostrar su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la firma del Contrato, así como también, la solicitud de pago de anticipo acompañada de:*

a) Garantía de Anticipo, en alguna de las formas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo N° 188, en su Decreto Reglamentario N° 8759/2023, Artículo N° 353 y en la Circular DNCP N° 02/2023.

b) La factura correspondiente.

Para los efectos el ***PROVEEDOR*** *deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en el apartado "Solicitud de Pago de Anticipo", estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y deberán ser entregados a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).*

10. CONDICIONES DE PAGO.

El ***PROVEEDOR*** *para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido Formas y condiciones de pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes:* ***Con Anticipo****.*
El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados, como Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con el Plan de Caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo.
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la provisión de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
El administrador del Contrato será el responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.
El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los bienes efectivamente proveídos, como así también, todas las documentaciones respaldatorias de la provisión de los bienes, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

El plazo de validez de la garantía de los bienes será de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2025.
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

14. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

15. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)

*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso, en la entrega efectiva de los bienes adjudicados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del*

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal
JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595 21) 6180767 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py

Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)
*Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal
JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*

*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*

f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de noviembre del año 2023.

Sr. ***Alberto Alexander Pedrozo Deleón***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
JUST IN TIME S.A.
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE GASTOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

JUST
IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9